



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

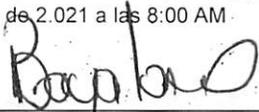
Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUCELLY URIBE JIMENEZ y OTROS
Demandado	SOCIEDAD MINERA EL CHOCHO S. A. S.
Radicado	057363189001 2020 00135 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 197-80
Decisión	Acepta renuncia poder

Atendiendo lo solicitado en el escrito allegado por el doctor Jaime Arturo López González, conforme al artículo 76 del Código General del Proceso se acepta la renuncia que el poder hace, el cual le fue conferido por el representante legal de la demandada Sociedad Minera El Choco S. A. S., advirtiéndosele que ésta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de presentado el memorial al juzgado.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>67.</u>
Fijada en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>25</u> del mes de <u>Junio</u> de 2.021 a las 8:00 AM.	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	

A.R.O.